

RESOLUCIÓN No. 321
(MAYO 30 DE 2025)

**POR LA CUAL SE HACE LA DESAGREGACIÓN DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL
APROBADA MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 017 DEL 30
DE MAYO DE 2025.**

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García,” en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 121 y 211 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 225 de 1995 artículo 23, Decreto 111 de 1996 artículo 73, facultades estatutarias que le otorga el Estatuto general, en especial las contenidas en el artículo 40 de ese cuerpo normativo, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público y así mismo, las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996 contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, el Acuerdo de Consejo Directivo No. 013 del 15 de Julio de 2021, contentivo del estatuto general que rige a la Institución, consagra en su artículo 24, que una de las funciones del Consejo Directivo es *“Aprobar el proyecto de presupuesto, así como sus modificaciones”*.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 044 de noviembre 18 de 2024, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **VEINTE MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS**

MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$20.015.326.531,66).

Que, en el artículo segundo del acuerdo No. 003 del 24 de enero de 2025, se acuerda que, una vez adicionados los recursos del balance de la vigencia 2024 al presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la vigencia 2025 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” asciende en equilibrio de ingresos y gastos a la suma total de **TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$30.321.757.394,65).**

Que, en el artículo tercero del Acuerdo No. 006 del 06 de febrero de 2025, se acuerda que una vez aprobada las modificaciones establecidas al presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigencia 2025 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, asciende en equilibrio de ingresos, gastos e inversión por la suma total de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$34.143.875.295,76).**

Que, en el artículo segundo del Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 21 de febrero de 2025, se acuerda que, una vez adicionados los recursos del convenio INFOTEP-UNIMAGDALENA al presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la vigencia 2025 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” asciende en equilibrio de ingresos y gastos a la suma total de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$34.455.145.345,76).**

Que, en el artículo primero del Acuerdo No. 009 del 31 de marzo de 2025, se acuerda que, una vez adicionado los recursos correspondientes al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 112721-179-2024 y el Contrato Interadministrativo No. 0001 de 2025 al presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la vigencia 2025 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, asciende en equilibrio de ingresos, gastos e inversión por la suma total de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$34.619.545.345,76).**

Que, en el artículo primero del Acuerdo del Consejo Directivo No. 017 del 30 de mayo de 2025, se aprobó la adición al Presupuesto de Ingresos, Gastos e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, para la vigencia fiscal 2025, los recursos correspondientes a la devolución del Impuesto sobre

las Ventas – IVA periodo 6 del año 2024 y el convenio suscrito con el Municipio de Ciénaga, Magdalena por la suma de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$ 911.441.907).**

Que, en el artículo segundo del Acuerdo enunciado, el presupuesto institucional para la vigencia fiscal 2025, asciende en equilibrio de ingresos y gastos a la suma total de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$ 35.530.987.252,76).**

Que el Acuerdo de Consejo Directivo No. 013 del 15 de Julio de 2021, contentivo del Estatuto General que rige a la Institución en su artículo 40 prevé que son funciones del Rector entre otras:

“a. Cumplir y hacer cumplir al interior de la Institución, la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos, las decisiones y actos de los Consejos Directivo y Académico.

c. Ejecutar las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, con arreglo a la Constitución, la Ley, Los Estatutos y Reglamentos Internos.

g. Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar las apropiaciones para funcionamiento que fueron adicionados al Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 017 del 30 de mayo de 2025 por la suma de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$ 911.441.907).**, de acuerdo con los centros de costos que se describen a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	CENTRO DE COSTO	INGRESOS	GASTOS
'1	INGRESOS		\$ 911.441.907,00	\$ -
'1.2	RECURSOS DE CAPITAL		\$ 911.441.907,00	\$ -
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS		\$ 911.441.907,00	\$ -

4

'1.2.09.02	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO	\$ 911.441.907,00	\$ -
'2	GASTOS		\$ -	\$ 911.441.907,00
'2.1	FUNCIONAMIENTO		\$ -	\$ 911.441.907,00
'2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$ -	\$ 755.000.000,00
'2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ -	\$ 80.000.000,00
'2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ -	\$ 80.000.000,00
'2.1.2.02.01.003.23	ESTAMPILLAS, TALONARIOS DE CHEQUES, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 60.000.000,00
'2.1.2.02.01.003.89	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 20.000.000,00
'2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$ -	\$ 675.000.000,00
'2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$ -	\$ 80.000.000,00
'2.1.2.02.02.006.41	SERVICIO DE TRANSPORTE	CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 80.000.000,00
'2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ -	\$ 460.000.000,00
'2.1.2.02.02.008.21	SERVICIOS JURIDICOS	CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 60.000.000,00
'2.1.2.02.02.008.83	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y PUBLICIDAD	CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 400.000.000,00
'2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$ -	\$ 35.000.000,00
'2.1.2.02.02.009.62	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 35.000.000,00
'2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 100.000.000,00
'2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ -	\$ 156.441.907,00
'2.1.3.08	BECAS Y OTROS BENEFICIOS DE EDUCACIÓN		\$ -	\$ 156.441.907,00
'2.1.3.08.02	APOYO SOCIECONÓMICO A ESTUDIANTES	CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 156.441.907,00



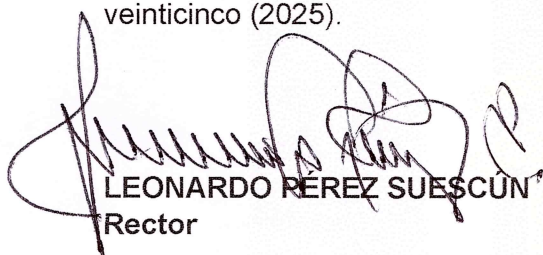
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Profesional Universitario de Presupuesto de la institución hacer los ajustes al PAC, que se desprendan de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presenta acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera para lo de su competencia.

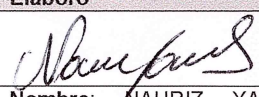
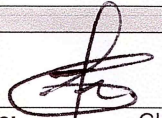
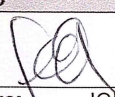
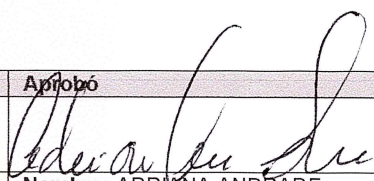
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



LEONARDO PÉREZ SUECÚN
Rector

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
			
Nombre: NAURIZ YANES CABARCAS	Nombre: GLEIVIS FERNÁNDEZ ROMO	Nombre: JOHANNA ESCOBAR	Nombre: ADRIANA ANDRADE SAAVEDRA
Cargo: P.U PRESUPUESTO	Cargo: P.E. GESTIÓN FINANCIERA	Cargo: SECRETARIA GENERAL	Cargo: VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 30 - 05 - 2025	Fecha: 30 - 05 - 2025	Fecha: 30 - 05 - 2025	Fecha: 30 - 05 - 2025